

**EXP: PA SER-1/2017-INF (A/SER-000285/2017)**

Con fecha 30 de marzo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura de los Sobres nº 1 de "Documentación administrativa" del PA SER-1/2017-INF "Oficina técnica de apoyo al diseño e implantación de servicios y contenidos digitales en el Servicio Madrileño de Salud". En dicho sobre la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. (CIF B91447193) presentó Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado Documento Europeo único (DEUC).

Con fecha 6 de abril de 2017, se realiza la apertura de los Sobres "2B" de criterios evaluables de forma automática por la aplicación de fórmulas y "3" de documentación económica, habiendo presentado oferta las siguientes empresas:

NOMBRE EMPRESA	OFERTA EMPRESA (BASE IMPONIBLE)	IVA	IMPORTE TOTAL
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.	726.250,00 €	152.512,50 €	878.762,50 €
EVERIS SPAIN S.L.U.	743.078,24 €	156.046,43 €	899.124,67 €
GLOBAL ROSETTA S.L.U.	701.890,56 €	147.397,02 €	849.287,58 €
IBERMÁTICA S.A.	825.753,60 €	173.408,26 €	999.161,86 €
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	693.633,03 €	145.662,94 €	839.295,97 €

Con fecha 21 de abril de 2017, la Mesa de Contratación tras el análisis del informe de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, de fecha 18 de abril de 2017, y de la ponderación global obtenida por los licitadores en el criterio precio y criterios de objetivos de adjudicación, propuso la adjudicación del contrato de "Oficina técnica de apoyo al diseño e implantación de servicios y contenidos digitales en el Servicio Madrileño de Salud", a la empresa que tenía la mayor puntuación en el conjunto de criterios SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. (CIF B91447193), condicionada a que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de la capacidad para contratar, así como la efectiva adscripción de medios.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN				
	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.	EVERIS SPAIN S.L.U.	GLOBAL ROSETTA S.L.U.	IBERMÁTICA S.A.	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.
PRECIO	52.72	43.80	65.63	0.00	70.00



OTROS CRITERIOS	20.30	30,00	13.30	12,00	30,00
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>73.02</b>	<b>73.80</b>	<b>78.93</b>	<b>12,00</b>	<b>100,00</b>

Finalizado el 12 de mayo de 2017 el plazo para presentar la documentación establecida en el artículo 151.2 del TRLCSP, se reúne la Mesa de Contratación con fecha 26 de mayo de 2017 (Acta 4/2017), y se comprueba que la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L, propuesta como adjudicataria, no reúne todos los requisitos para contratar; no obstante, se le concede un plazo de 5 días naturales para que subsane una serie de documentación.

Finalizado el plazo de subsanación sin que la empresa aporte documentación alguna, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, con fecha 5 de junio de 2017 (Acta 5/2017), se ACUERDA elevar propuesta de adjudicación a favor de la siguiente empresa mejor valorada en el conjunto de criterios de adjudicación GLOBAL ROSETA, S.L.U.

En base a las anteriores consideraciones, el Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008) en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 30/9/2015).

### RESUELVE

- 1.- Tener por DESISTIDA a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- 2.- Elevar la propuesta de adjudicación a favor de la siguiente empresa mejor valorada en el conjunto de criterios de adjudicación GLOBAL ROSETA, S.L.U.
- 3.- Requerir la documentación al licitador siguiente según el orden de puntuación, GLOBAL ROSETA, S.L.U. C.I.F. B86867710, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2017, por importe de:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
701.890,56 €	147.397,02 €	849.287,58 €

- 4.- Hacer pública la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid – Perfil del contratante, y notificar a todos los interesados en el procedimiento, para general conocimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días



hábiles a contar desde el día siguiente del conocimiento de la comunicación de este acto. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde la comunicación de este acto. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Manuel Molina Muñoz

